

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA -UPME- mediante la presente Adenda considera conveniente modificar la minuta del Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria UPME-02-2010 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN TERMOCOL 220 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**

La modificación contenida en este documento tiene su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista y 7.6 de los Términos de Referencia (anexo No. 3) de la mencionada Convocatoria.

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones.

1. **Modificar el numeral 3.5 LICENCIA AMBIENTAL, PERMISOS Y CONTRATOS DE CONEXIÓN** del Anexo 1 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO de los Documentos de Selección, el cual quedará así:

3.5 LICENCIA AMBIENTAL, PERMISOS Y CONTRATOS DE CONEXIÓN

La consecución de todas las licencias y permisos o cesión de licencias y permisos, son responsabilidad del Inversionista.

Licencia ambiental:

Mediante Resolución 0772 del 27 de abril de 2009 expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), se le otorgó a la empresa Grupo POLIOBRAS S.A. E.S.P., Licencia Ambiental para la construcción y operación del Proyecto Termoeléctrico TERMOCOL, localizado en el corregimiento de Bonda y vereda Palangana, Distrito Histórico, Turístico y Cultural de Santa Marta, departamento del Magdalena. Según el artículo segundo de la mencionada Resolución, se definen las actividades que se autorizan realizar, entre ellas la instalación de cuatro (4) unidades de generación, los transformadores de potencia, instalaciones administrativas y de vigilancia, cuarto de control, talleres, bodegas y parqueaderos y construcción de muchas otras instalaciones accesorias al

proyecto. Sin embargo, no se incluyen actividades asociadas a la construcción de la Subestación ni la Línea de Transmisión requerida para la conexión al SIN.

El GRUPO POLIOBRAS S.A. E.S.P., mediante oficio del 29 de diciembre de 2011 inició el trámite de modificación de la Licencia Ambiental Resolución MAVDT 0772 del 27 de abril de 2009, incluyendo el proyecto de conexión al STN con sus planos y mapas de localización, así como el costo de la modificación y su justificación. Sobre el particular, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales expidió el Auto 065 del 17 de enero de 2012 por el cual se dió inicio al trámite administrativo tendiente a modificar la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución MAVDT 0772 del 27 de abril de 2009, en el sentido que se autorice la construcción y operación de una línea de conexión de la termoeléctrica Termocol al SIN y la instalación de la respectiva subestación.

El 22 de febrero de 2012, en atención al procedimiento de modificación de licencias ambientales, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPOMAG remitió a la ANLA su concepto copia del informe técnico de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por Poliobras S.A. E.S.P.

Finalmente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA expidió la Resolución 0251 del 25 de abril de 2012 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 772 DE ABRIL DE 2009, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Los documentos mencionados en los anteriores incisos, se publican adjuntos a los presentes DSI, los mismos junto con sus anexos se podrán entregar con el retiro de los DSI o según lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

2. **Modificar el numeral 2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS** del Anexo 1 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO de los Documentos de Selección, el cual quedará así:

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Subestación Termocol 220 kV

Las obras en la Subestación Termocol, a cargo del inversionista, consisten en el diseño y la construcción de una nueva subestación 220 kV. Los equipos a instalar podrán ser convencionales o GIS (tomado de la primera letra del nombre en inglés “Gas Insulated Substations” Subestaciones aisladas en gas SF6) o una solución híbrida, de tipo exterior o interior según el caso, cumpliendo con la normatividad técnica aplicable y todos los demás requisitos establecidos en los DSI, incluyendo los espacios de reserva para campos futuros.

La Subestación Termocol de 220 kV tendrá un esquema de Interruptor y Medio, con dos (2) circuitos de línea, para la reconfiguración de la línea Santa Marta - Termoguajira.

En la subestación Termocol 220 kV también se deberán incluir los espacios correspondientes a las bahías para las cuatro (4) conexiones provenientes de la planta de generación; sin embargo, los equipos asociados no harán parte del objeto de la presente Convocatoria Pública UPME 02-2010 ya que los mismos estarán a cargo del promotor del proyecto de generación, en este caso, POLIOBRAS S.A. E.S.P..

El diagrama unifilar de la subestación Termocol 220 kV se muestra en la Figura 2. Es de anotar que la ubicación de las salidas según el diagrama unifilar, es tal que cada circuito, uno hacia Santa Marta y el otro hacia Termoguajira, estén en diferente diámetro y diferente barra y que los cuatro (4) generadores queden distribuidos en los tres (3) diámetros, buscando una disposición de alto nivel de confiabilidad. Sin embargo, considerando que las bahías requeridas para la conexión de las unidades de generación del proyecto Termocol están a cargo del GRUPO POLIOBRAS S.A. E.S.P. y no son objeto de la presente Convocatoria Pública, el Transmisor y el promotor del proyecto de generación podrán llegar a un acuerdo para efectos de ubicación física de las bahías de la Subestación, buscando una disposición con alto nivel de confiabilidad; en tal caso, el diagrama unifilar de la subestación objeto de la presente Convocatoria Pública, podrá ser modificado previa revisión del Interventor y aprobación de la UPME.

Se aclara que el ordenamiento de los diámetros según la Figura 2, no obedece a una exigencia técnica particular, por lo tanto los mismos se podrán reorganizar en su ubicación.

La presente Convocatoria UPME 02-2010, debe incluir el módulo de baraje donde se instalarán las bahías de los circuitos provenientes de la conexión de la generación de la central Termocol.

La nueva subestación Termocol 220 kV, estará compuesta de los siguientes módulos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Modulo de baraje tipo 1 configuración interruptor y medio.	1
Bahía de línea configuración interruptor y medio.	2
Diferencial de barras	1
Corte central configuración interruptor y medio.	1
Modulo común tipo 1	1
Sistema de control, dispositivos e infraestructura asociada	1

El diferencial de barra deberá tener en cuenta todos los elementos objeto de la presente convocatoria, los equipos que se conectarán que no son objeto de la presente convocatoria y los de las futuras ampliaciones previstas en este documento.

Se deberán prever espacios de reserva para futuras ampliaciones tal como se señala en el numeral 3.8 del presente Anexo.

Línea de Transmisión a 220 kV

La línea a 220 kV saldrá desde la nueva subestación Termocol 220 kV hasta el punto de intersección con uno de los circuitos Santa Marta – Termoguajira a 220 kV, es decir, uno de los circuitos resultantes irá hacia la subestación Santa Marta, y el otro hacia la subestación Termoguajira.

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil doce (2012).



JAMG



OSCAR URIEL IMITIOLA ACERO
Director General